

ACTA DE EVALUACION DE OFERTA ECONOMICA Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

1	NUMERO DE PROCEDIMIENTO	ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 042-2024-MDUA/CS PRIMERA CONVOCATORIA
----------	--------------------------------	---

2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL
<p>En la Oficina de Logística, ubicada en el 2° piso del palacio Municipal de la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka a los 16 días del mes de agosto del 2024 en la Oficina de Logística, Plaza Principal S/N, a las 11:15 horas, se reunieron los miembros del Comité de Selección designados mediante FORMATO N° 04, de fecha 08 de agosto de 2024, encargados de conducir y desarrollar el procedimiento de selección de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 042-2024-MDUA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA: "CREACION DE PUENTE PEATONAL SOBRE EL RIO KINKIBIRI EN LA LOCALIDAD DE KITAMARONKANI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI N° 2539037, A fin de EVALUAR LA OFERTA ECONOMICA Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO, presentadas al presente procedimiento de selección.</p>	

3	SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS DEL COMITÉ PARTICIPANTES DE LA SESIÓN			
El quórum necesario que exige la normativa de contratación pública se logró con la presencia de los siguientes miembros:				
Presidente	ING. LUDER LEON OCHOA	Titular	X	Dependencia:
		Suplente		OFICINA GENERAL DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN
Primer Miembro	ING. DANIEL COLLAHUACHO CALLAÑAUPA	Titular	X	Dependencia:
		Suplente		GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA.
Segundo Miembro	C.P.C. CELESTINO CURO CASTILLO	Titular	X	Dependencia:
		Suplente		OFICNA DE LOGISTICA

4	APERTURA Y EVALUACION DE OFERTAS ECONOMICAS				
<p>Acto seguido, el comité de selección procede a la apertura de las ofertas económicas, a través del sistema electrónico de contrataciones del estado - SEACE, con el objetivo de determinar el puntaje, de acuerdo a la documentación que acredita uno de los factores de evaluación, referido al PRECIO, concordante al artículo 74 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, usando la siguiente formula:</p> <p>Pi = Om x PMP Oi Donde: i = Oferta. Pi = puntaje de la oferta a evaluar Oi = precio i Om = precio de la oferta ms baja PMP = puntaje máximo del precio</p> <p>Obteniendo el siguiente resultado:</p>					
POSTOR		MONTO OFERTADO	PUNTAJE		
QUISPE FLORES EDMUNDO FEDERICO		S/ 97,039.54	100		
Según la formula aplicada por el comité de selección, procede a determinar el puntaje de las ofertas conforme a lo establecido en los cuadros siguientes:					
DETERMINACION DE PUNTAJE DE OFERTAS					
POSTOR	PUNTAJE TECNICO	PUNTAJE ECONOMICO	PROMEDIO PONDERADO		PUNTAJE
			TECNICO 0.80	ECONOMICO 0.20	
QUISPE FLORES EDMUNDO FEDERICO	80.00	100.00	64.00	20.00	84.00
Determinación de puntaje total:					
POSTOR	PUNTAJE OBTENIDO	BONIFICACION 10% ANEXO 10	BONIFICACION 5% ANEXO N° 11	PUNTAJE TOTAL	
QUISPE FLORES EDMUNDO FEDERICO	84.00	8.40	4.20	96.60 Puntos	

9 **ACUERDO ADOPTADO**

El comité de selección acuerda por unanimidad **OTORGAR LA BUENA PRO** al postor **QUISPE FLORES EDMUNDO FEDERICO**, del proceso de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 042-2024-MDUA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**, cuyo objeto de convocatoria es la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA: "CREACION DE PUENTE PEATONAL SOBRE EL RIO KINKIBIRI EN LA LOCALIDAD DE KITAMARONKANI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** CUI N° 2539037, por el importe de **S/ 97,039.54 (NOVENTA Y SIETE MIL TREINTA Y NUEVE CON 54/100 SOLES) CON IGV.**

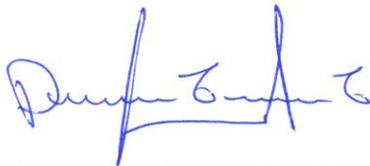
Así mismo, encargar al presidente del comité de selección, comunique al órgano encargado de las contrataciones, para que el resultado se publique a través del seace.

Siendo las 12:00 horas de la misma fecha y no habiendo otro asunto que tratar, se dio por concluida la sesión, firmándose la presente acta de señal de aceptación y conformidad.

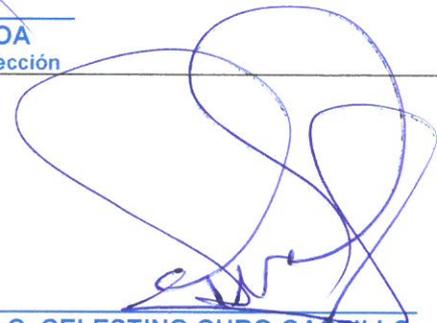
10 **NOMBRES Y FIRMA DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN**



ING. LUDER LEON OCHOA
Presidente Titular Comité de Selección



ING. DANIEL COLLAHUACHO CALLAÑAUPA
1er Miembro Titular Comité de Selección



C.P.C. CELESTINO CUERO CASTILLO
2do Miembro Titular Comité de Selección

ACTA DE APERTURA, ADMISIÓN, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTA TÉCNICA:

1	NUMERO DE PROCEDIMIENTO	ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 042-2024-MDUA/CS PRIMERA CONVOCATORIA
----------	--------------------------------	---

2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL
<p>En la Oficina de Logística, ubicada en el 2° piso del palacio Municipal de la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka a los 16 días del mes de agosto del 2024 en la Oficina de Logística, Plaza Principal S/N, a las 08:42 horas, se reunieron los miembros del Comité de Selección designados mediante FORMATO N° 04, de fecha 08 de agosto de 2024, encargados de conducir y desarrollar el procedimiento de selección de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 042-2024-MDUA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA: "CREACION DE PUENTE PEATONAL SOBRE EL RIO KINKIBIRI EN LA LOCALIDAD DE KITAMARONKANI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI N° 2539037, A fin de EFFECTUAR LA APERTURA, ADMISION, CALIFICACION Y EVALUACIÓN DE OFERTAS, presentadas al presente procedimiento de selección.</p>	

3	SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS DEL COMITÉ PARTICIPANTES DE LA SESIÓN				
<p>El quórum necesario que exige la normativa de contratación pública se logró con la presencia de los siguientes miembros:</p>					
Presidente	ING. LUDER LEON OCHOA	Titular	X	Dependencia:	OFICINA GENERAL DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN
		Suplente			
Primer Miembro	ING. DANIEL COLLAHUACHO CALLAÑAUPA	Titular	X	Dependencia:	GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA.
		Suplente			
Segundo Miembro	C.P.C. CELESTINO CURO CASTILLO	Titular	X	Dependencia:	OFICNA DE LOGISTICA
		Suplente			

4	DETALLE DE LOS PARTICIPANTES	
De acuerdo con el cronograma establecido en las Bases, se registraron como participantes los siguientes proveedores:		
N°	RUC	Nombre o razón social del participante
1	10246727819	CHAMPI YANQUI LUIS
2	10282671170	RICALDE TINOCO HERMES
3	10282898310	ROJAS CASTILLO EDGAR JESUS
4	10282926950	SALVATIERRA LEON DONATO
5	10417337992	LUDEÑA AGUILAR MISAEAL
6	10471464380	HUARCA MAQUERA BENJAMIN
7	17407291433	QUISPE FLORES EDMUNDO FEDERICO
8	20490237586	KEREMCA SOCIEDAD ANONIMA - KEREMCA S.A.
9	20534892731	B & C INGENIERIA DE VANGUARDIA Y CONSTRUCCION S.A.C
10	20574726931	SERVICIOS GENERALES V & J SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
11	20600971019	ZAYHA S.A.C.
12	20605585427	CRYWOLF CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

5	DETALLE DE LOS POSTORES	
En el día y horario señalado en las Bases, los siguientes postores presentaron sus ofertas a través del SEACE:		
N°	Nombre o razón social del postor	Fecha de Presentación
1	QUISPE FLORES EDMUNDO FEDERICO	14/08/2024
2	ZAYHA S.A.C.	14/08/2024

Acto seguido, se procede con la apertura de las ofertas técnicas de los mencionados postores, y con la revisión de las mismas a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia previstos en las bases.

6 ADMISION DE OFERTAS								
Acto seguido, se procede a verificar que los postores cumplan con presentar la documentación de presentación obligatoria, indicada en el numeral 2.2 de las Bases Integradas Contenidos de las Ofertas, quedando la condición de las ofertas de la siguiente manera:								
	POSTORES	DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA						RESULTADO
		a) declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1).	b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta (...).	c) Declaración a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 4).	f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, (...). (Anexo N° 5)	
1	QUISPE FLORES EDMUNDO FEDERICO	SI	SI	SI	SI	SI	N/C	ADMITIDO
2	ZAYHA S.A.C.	SI	SI	SI	SI	OBSERVADO	N/C	NO ADMITIDO

6 SUSTENTO DE LA NO ADMISION

1. **ZAYHA S.A.C.**, su oferta es **No Admitida**, por el siguiente argumento:

Cabe indicar el postor no ha cumplido con presentar correctamente los documentos requeridos en el numeral 2.2.1. documentos de presentación obligatoria, de las bases del procedimiento de selección por los siguientes motivos:

De la revisión íntegra realizada a los documentos para la admisión de la oferta del presente postor, se ha evidenciado que ha incumplido con respecto a las declaración jurada del ANEXO 02, donde declaran lo siguiente: v. conocer, aceptar y someterse a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección; y así mismo, en el numeral 1.6 FORMA DE PRESENTACION DE OFERTAS, del CAPITULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, señala lo siguiente: "no se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto".

En la presente oferta del postor, se evidencia el pegado de firma (imagen) en toda su oferta, siendo esto una información contradictorio con lo declarado en el ANEXO N°02, vale recalcar que según Tribunal de contrataciones del Estado en su Resolución N°1882-2019-TCE-S1, establece lo siguiente: Sumilla: "las bases integradas, constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función a ellas que debe efectuarse la admisión, evaluación y calificación de las ofertas, que dando tanto las entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones. (Negrita, cursiva y subrayado es agregado).

Asimismo, debe tenerse en cuenta que la formulación y presentación de las ofertas es de entera y exclusiva responsabilidad de cada postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o en los documentos que la integran deben ser asumidas por aquél, sin que los demás competidores se vean perjudicados por su falta de cuidado o diligencia (RESOLUCIÓN N° 00701-2021-TCE-S2).

Y en aplicación al numeral 60.4 de artículo 60° del reglamento de la ley de contrataciones del estado, menciona: (...) En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable (...).

legal. no incluirán en su oferta económica lo:



ZAYHA S.A.C.
RUC: 20600971079

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



ZAYHA S.A.C.
RUC: 20600971079 Unión Ast

Ing. Wilinthon Raúl Zamora Gutiérrez
GERENTE GENERAL

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda :HO



ZAYHA S.A.C.
RUC: 20600971079

Ing. Wilinthon Raúl Zamora Gutiérrez
GERENTE GENERAL

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Extraído de la Oferta (anexo 4); (Oferta Económica); y demás folios que comprenden

Por otro lado el postor presentó el anexo 07 que corresponde a la exoneración del IGV, que es incongruente para este colegiado, dado que el postor no goza de estos beneficios por lo cumplir 01 de las 04 condiciones obligatorias estipuladas en las bases integradas del presente procedimiento de selección, por lo que la oferta económica es divergente ya que la solicitud de la exoneración no le corresponde al postor por las precisiones expuestas líneas arriba, por lo que **no se puede precisar el real alcance de la oferta económica**, Asimismo, este colegiado indica que la obligación de los postores no solo es presentar los documentos exigidos formalmente, sino acreditar (como se señala en las bases integradas); el cual permita al Comité de Selección, **determinar de forma certera el real alcance de la misma, pues no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades o precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases y evaluar las propuestas en virtud de ellas.** (Ver Res. N° 1950-2019-TCE-S2).

ZAYHA S.A.C.
RUC: 2060911019
Ing. Winthron Raúl Zambra Gutiérrez
GERENTE GENERAL

LA BUENA MARCHA DE LA SOCIEDAD.- 6) USAR EL SELLO DE LA SOCIEDAD, EXPEDIR LA CORRESPONDIENTE EPISTOLAR, FACSIMIL, CORREO ELECTRÓNICO, ETC. ASÍ COMO CUIDAR QUE LA CONTABILIDAD ESTÉ AL DÍA, INSPECCIONANDO LOS LIBROS, DOCUMENTOS Y OPERACIONES Y DICTANDO LAS DISPOSICIONES NECESARIAS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.- 7) DAR CUENTA EN CADA JUNTA GENERAL, DE LA MARCHA Y ESTADO DE LOS NEGOCIOS, ASÍ COMO DE LA RECAUDACIÓN, INVERSIÓN Y EXISTENCIA DE FONDOS QUE TENGA A BIEN PEDIRLE LA JUNTA GENERAL.- 8) PRESENTAR EN TIEMPO OPORTUNO A LA JUNTA GENERAL EL ESTADO FINANCIERO GENERAL Y DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES DE CADA EJERCICIO Y LOS DATOS NECESARIOS PARA LA RECAUDACIÓN DE LA MEMORIA ANUAL QUE DEBE ELABORARSE.- 9) ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA EMPRESA, CONSTITUIR ASOCIACIONES, SOCIEDADES Y/O EMPRESAS.

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁴¹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

Como se puede evidenciar en las imágenes, **no cumple con 01 condición para poder acceso a tal beneficio**. Dado que la zona registral de Ayacucho no esta dentro de las oficinas registrales de la amazonia.

Por lo expuesto, la oferta es **NO ADMITIDA**.

Además, de la revisión integral de la oferta presentada por el postor, adjunta experiencia del postor en la especialidad de la siguiente manera:

“Las bases integradas del procedimiento de selección, constituyen las reglas definitivas a las cuales se deben someter los participantes y/o postores, así como el órgano encargado del procedimiento de selección al momento de evaluar las ofertas y conducir el procedimiento”. (Resolución N°1882-2019-TCE-S1).

CONTRATO N° 046-2023-MDCH/GM, cuyo objeto de la contratación **no se encuentra dentro de SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRA SIMILARES A LOS SIGUIENTES (SEGÚN BASES INTEGRADAS pág. 57):** SUPERVISIÓN DE OBRAS REFERIDAS A CREACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y RECONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O RENOVACIÓN Y/O FABRICACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O RENOVACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O CAMBIO Y/O REUBICACIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SISTEMAS Y/O SERVICIOS DE PUENTES COLGANTE PEATONALES Y/O PUENTES COLGANTE CARROZABLES Y/O PUENTES CARROZABLES.

CONTATO N° 26-2018-MDS/UABP, cuyo objeto de la contratación **no se encuentra dentro de SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRA SIMILARES A LOS SIGUIENTES (SEGÚN BASES INTEGRADAS pág. 57):** SUPERVISIÓN DE OBRAS REFERIDAS A CREACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y RECONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O RENOVACIÓN Y/O FABRICACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O RENOVACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O CAMBIO Y/O REUBICACIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SISTEMAS Y/O SERVICIOS DE PUENTES COLGANTE PEATONALES Y/O PUENTES COLGANTE CARROZABLES Y/O PUENTES CARROZABLES.

CONTRATO N° 1144-2023-MPH/GM, cuyo objeto de la contratación **no se encuentra dentro de SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRA SIMILARES A LOS SIGUIENTES (SEGÚN BASES INTEGRADAS pág. 57):** SUPERVISIÓN DE OBRAS REFERIDAS A

CREACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y RECONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O RENOVACIÓN Y/O FABRICACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O RENOVACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O CAMBIO Y/O REUBICACIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SISTEMAS Y/O SERVICIOS DE PUENTES COLGANTE PEATONALES Y/O PUENTES COLGANTE CARROZABLES Y/O PUENTES CARROZABLES.

CONTRATO N° 007-2018-GM/MDVE, cuyo objeto de la contratación **no se encuentra dentro de SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRA SIMILARES A LOS SIGUIENTES (SEGÚN BASES INTEGRADAS pág. 57)**: SUPERVISIÓN DE OBRAS REFERIDAS A CREACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y RECONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O RENOVACIÓN Y/O FABRICACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O RENOVACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O CAMBIO Y/O REUBICACIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SISTEMAS Y/O SERVICIOS DE PUENTES COLGANTE PEATONALES Y/O PUENTES COLGANTE CARROZABLES Y/O PUENTES CARROZABLES.

CONTRATO N° 0187-2019-MDS/GM, cuyo objeto de la contratación **no se encuentra dentro de SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRA SIMILARES A LOS SIGUIENTES (SEGÚN BASES INTEGRADAS pág. 57)**: SUPERVISIÓN DE OBRAS REFERIDAS A CREACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y RECONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O RENOVACIÓN Y/O FABRICACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O RENOVACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O CAMBIO Y/O REUBICACIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SISTEMAS Y/O SERVICIOS DE PUENTES COLGANTE PEATONALES Y/O PUENTES COLGANTE CARROZABLES Y/O PUENTES CARROZABLES.

CONTRATO N° 0191-2019/GM, cuyo objeto de la contratación **no se encuentra dentro de SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRA SIMILARES A LOS SIGUIENTES (SEGÚN BASES INTEGRADAS pág. 57)**: SUPERVISIÓN DE OBRAS REFERIDAS A CREACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y RECONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O RENOVACIÓN Y/O FABRICACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O RENOVACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O CAMBIO Y/O REUBICACIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SISTEMAS Y/O SERVICIOS DE PUENTES COLGANTE PEATONALES Y/O PUENTES COLGANTE CARROZABLES Y/O PUENTES CARROZABLES.

Por lo tanto, la experiencia del postor en la especialidad presentada en la oferta, **se considera no valida.**

7

CALIFICACION DE REQUISITOS DE CALIFICACION:

Acto seguido, se procede a verificar si las ofertas cumplen los requisitos de calificación previstos en las bases, teniendo el siguiente resultado:

REQUISITOS DE CALIFICACION	POSTOR
	QUISPE FLORES EDMUNDO FEDERICO
C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CUMPLE
RESULTADO	CALIFICADA

8

FACTORES DE EVALUACION: EVALUACION TECNICA:

El comité de selección evalúa las ofertas de acuerdo a los factores de evaluación previsto en el CAPÍTULO IV, conforme al siguiente detalle:

FACTORES DE EVALUACION EVALUACION TECNICA	QUISPE FLORES EDMUNDO FEDERICO
A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	20.00 PUNTOS (S/ 81,1643.40)
B. METODOLOGIA PROPUESTA	60.00 PUNTOS
RESULTADO	80.00 PUNTOS

9

ACUERDO ADOPTADO

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje mínimo de ochenta (80) puntos; de lo contrario son descalificados.

Prosiguiendo con la evaluación el postor: **QUISPE FLORES EDMUNDO FEDERICO**, cumple con el puntaje técnico mínimo de **80 puntos** por lo tanto **CALIFICA** y accede a la etapa de evaluación económica.

Siendo las 11:08 horas de la misma fecha y no habiendo otro asunto que tratar, se dio por concluida la sesión, firmándose la presente acta de señal de aceptación y conformidad.

10

NOMBRES Y FIRMA DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN



Handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Luder Leon Ochoa' with '3KML' written below it.

ING. LUDER LEON OCHOA
Presidente Titular Comité de Selección



Handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Daniel Collahuacho Callañaupa'.

ING. DANIEL COLLAHUACHO CALLAÑAUPA
1er Miembro Titular Comité de Selección



Handwritten signature in blue ink, appearing to be 'C.P.C. Celestino Curo Castillo'.

C.P.C. CELESTINO CURO CASTILLO
2do Miembro Titular Comité de Selección